

RADICADO: 2020-00266

INTER: 0798

CONSTANCIA: Hoy 14 de diciembre de 2020 paso a despacho del señor Juez el memorial allegado por parte de la pagaduría del demandado, con el proceso respectivo para resolver.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

(R)

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se ordena incorporar al presente proceso Alimentos para Menores, el memorial allegado vía correo electrónico por la pagaduría de la empresa TERPEL S.A, mediante el cual informan sobre la eficacia de la medida de embargo del salario del demandado señor PITIAN JACOBO IDÁRRAGA IDÁRRAGA, y su contenido se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Ahora una vez consumado lo anterior y dado que no hay solicitudes adicionales de decreto de medidas cautelares, y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **notificar al demandado señor PITIAN JACOBO IDÁRRAGA IDÁRRAGA**, del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibídem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written over a circular stamp or seal.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Manizales, Septiembre 25 de 2020

SERV. MAN-09-25-2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Atte.: Sra. Leslie Vivian Cardona Gómez
Secretaria
Manizales

REF. **Radicado Nro. 2020-00185**
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: Martha Cecilia Aguirre c.c. Nro. 30.394.061
Demandado : Victor Alfonso Castro Gómez c.c. Nro. 1053772978

Nos permitimos dar respuesta a su oficio Nro. 0957 fechado el 21 de Septiembre de 2020, enviado por correo electrónico a Servicios Especializados SERVICOL SAS

Informamos a ese Despacho que el Señor Victor Alfonso Castro Gómez, laboró como trabajador en misión de SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S., en nuestra empresa usuaria EDITORIAL LA PATRIA S.A. mediante varios contratos por Obra o labor determinada en el cargo de Operario, el último contrato inició el 13 de Febrero de 2020 y finalizó el 1º de Julio de 2020.

Por lo anterior no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



MARIA GLADIS ANGEL LOPEZ
Gerente Sucursal Manizales

Copia: Correspondencia enviada